

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **16358** CASTELLÓN DE LA PLANA

Doña Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber, que en los autos de referencia Concurso Ordinario 410/08 de la mercantil Studi Flama, Sociedad Limitada, con CIF B-12027843 en la sección quinta se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva dice literalmente:

Parte Dispositiva

Primero: Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

Segundo: Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal.

Tercero: Se declara la disolución de la mercantil, así como, en todo caso, el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto: Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión de dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

Quinto: Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación.

Castellón, 9 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100032668-1